Señor Presidente de la Asamblea Legislativa

Con motivo de la discusión de un Tratado de Libre Comercio con el Estado de Israel que será sometido a la aprobación de la Asamblea Legislativa, hacemos llegar a Usted las siguientes reflexiones.

1.- Nadie ignora la deplorable tendencia de algunos Estados, que hoy asoma en el terreno de las relaciones internacionales, de menospreciar los más altos valores de la moral, la justicia y la paz cuando quieren imponer sus designios prevalidos de la fuerza. Pero Costa Rica, que profesó siempre la más alta observancia de aquellos valores, no debe ni puede soslayarlos ahora por mera conveniencia mercantil, en la alternativa de aprobar o no un Tratado de Libre Comercio con un Estado como Israel, regido por un gobierno genocida, que ha pisoteado y escarnecido las instituciones y las más elementales reglas de la convivencia internacional. Si bien no podemos imponer criterios a ninguno, tampoco debemos premiarlo inmerecidamente con amistad y un silencio interesado.

Usted bien sabe que Israel nació como un Estado impuesto arbitrariamente en territorio palestino, que logró el reconocimiento de la ONU en 1947 con el apoyo británico y, posteriormente, el estadounidense. Rechazó exitosamente los ataques de sus vecinos musulmanes y consiguió su reconocimiento de parte de algunos de ellos. Ahora bien, con respecto a sus vecinos palestinos, Israel organizó de inmediato diversas maneras de arrinconarlos, reprimirlos y desplazarlos, cercenando sistemáticamente sus derechos y sus territorios. Y, aunque estas acciones fueron en su momento denunciadas, comprobadas y declaradas ilegales por Naciones Unidas por medio de más de veinte resoluciones de condena, tales condenas quedaron siempre inoperantes por el veto interpuesto en cada caso por los Estados Unidos, o por la desobediencia impune del propio Israel. Veamos un par de casos:

a) La resolución 446 se emitió basada en el [Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas](https://es.wikipedia.org/wiki/Cap%C3%ADtulo_VII_de_la_Carta_de_las_Naciones_Unidas), por lo cual estableció condición vinculante para Israel como país signatario de dicha Carta. Implicó, además: "que el [Convenio de Ginebra](https://es.wikipedia.org/wiki/Cuarto_Convenio_de_Ginebra) relativo a la protección de personas civiles en tiempos de guerra, de 12 de agosto de 1949, es aplicable a los territorios árabes ocupados por Israel desde 1967, incluso Jerusalén". Por esa razón, los [asentamientos israelíes](https://es.wikipedia.org/wiki/Asentamiento_israel%C3%AD) en los territorios ocupados son totalmente prohibidos, dado que el artículo 49 de dicha Convención plantea que "la Potencia ocupante no podrá efectuar la evacuación o el traslado de una parte de la propia población civil al territorio por ella ocupado". Este dictado fue de 1979, pero los asentamientos continuaron sin pausa.

b) La  [resolución 497 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas](https://es.wikipedia.org/wiki/Resoluci%C3%B3n_497_del_Consejo_de_Seguridad_de_las_Naciones_Unidas) fue excepcionalmente votada por unanimidad por el Consejo de Seguridad el 17 de diciembre de 1981. Fue consecuencia de la incorporación *de facto* de los [Altos del Golán](https://es.wikipedia.org/wiki/Altos_del_Gol%C3%A1n) por Israel.  Dicha [resolución 497](https://es.wikipedia.org/wiki/Resoluci%C3%B3n_497_del_Consejo_de_Seguridad_de_las_Naciones_Unidas),  concluyó: "…la decisión israelí de imponer sus leyes, su jurisdicción y su administración al territorio sirio ocupado de los Altos del Golán es nula y sin valor y no tiene efecto alguno desde el punto de vista del derecho internacional". También exigía anular lo hecho por las fuerzas de ocupación israelíes; pero, de hecho, Israel continuó y continúa ocupando dichos territorios, e incluso ha ampliado las áreas ocupadas. Para colmo, en 2018, Donald Trump declaró que los Altos del Golan son territorio israelí.

En suma, en lo que al territorio se refiere, en Palestina nos hallamos ante un delito continuado de creciente usurpación, perpetrado durante más de setenta años a vista y paciencia del entero Planeta; y su impune autor es el Estado de Israel. Costa Rica no puede remediar esta ignominia, pero ¿debe disimularla, fingir que no ha ocurrido?

2.- Frente a la última, criminal e insensata incursión de Hamas en territorio israelí ocurrida el 7 de octubre de 2023, en la que murieron 1 200 israelíes y otros 251 fueron tomados como rehenes, el ejército israelí respondió prontamente con una ofensiva militar en la Franja de Gaza que incluyó bombardeos, invasión armada, asesinatos masivos y otras represalias cuyos resultados son, hasta la fecha, más de 50 000 muertos (de los cuales, casi el 70% son mujeres y niños); y más de 117 000 heridos, y la destrucción masiva de las ciudades de la Franja, con preferencia en hospitales, escuelas y centros de aprovisionamiento. Cerca de dos millones de gazatíes indefensos y desesperados carecen de agua, alimentos, medicinas y los más elementales servicios; y recientemente, rompiendo una tregua que duró dos meses, Netanyahu lanzó de nuevo intensos bombardeos en la Franja de Gaza, impactando cada día a un gran número de civiles inermes y terminando de destruir los castigados centros de población de la Franja.

3.- En fechas 26 de enero, 28 de marzo de 2024, en el proceso planteado contra Israel por Sudáfrica ante la Corte Internacional de Justicia de La Haya, la Corte emitió sendas ordenanzas, poniendo en evidencia la ilegalidad de la ocupación y colonización del territorio palestino por parte de Israel y exigiendo su retiro; y considerando que el agravamiento de la situación en Gaza lo justifica, detallan nuevas medidas provisionales que Israel debe cumplir. Pero no se ha observado mayor cambio de parte de las autoridades israelíes.

4.- Una nota particularmente reprochable de la conducta del Gobierno Israelí durante esta última guerra es su total irrespeto y su manifiesta obstrucción hacia las actuaciones del personal humanitario de las Naciones Unidas, la Cruz Roja Internacional y otras agencias humanitarias: obstrucciones que van desde impedirles entrar con ayuda alimenticia y médica, hasta el bombardeo de sus hospitales y el asesinato de 295 miembros del personal sanitario. La Corte Internacional de Justicia informó el 25 de abril de 2025 **“sobre las continuas y severas restricciones impuestas por Israel a la labor de la ONU y otras organizaciones internacionales en**[**Gaza**](https://news.un.org/es/events/israel-palestina)**y los Territorios Palestinos Ocupados”.** El pasado 2 de abril, el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas (órgano intergubernamental, compuesto por 47 Estados Miembros, entre ellos Costa Rica) adoptó una resolución en la que condena la violación de la tregua en Gaza por parte de Israel, y exige prevenir un genocidio por parte de sus máximas autoridades. Desde todos los rincones del Mundo, frente a un Israel inconmovible, se expresa el horror y el repudio por los bombardeos cotidianos en Gaza, y la exigencia de detener este nuevo holocausto. Lo ha descrito el gazatí Abu Amir, el 14 del mismo mes:

“…*Lo que ocurre hoy en Gaza supera toda descripción: es un infierno absoluto, un cataclismo que destroza piedras y personas, poniendo en peligro la esencia misma de humanidad. No es sólo una agresión militar o un bloqueo despiadado, es una prueba monstruosa para la dignidad humana que nos grita que el silencio del Mundo es complicidad con el crimen”*

(Testimonio recogido por la Unión de judíos franceses por la Paz; abril 2025)

5.- Como tenía que ser, la conducta de los gobernantes israelíes ha sido crecientemente repudiada por múltiples países de todos los continentes como antijurídica y profundamente malvada, lo cual se materializó en la causa penal seguida contra Netanyahu y Gallant en la Corte Penal Internacional, que culminó con las órdenes de arresto de ambos el 21 de noviembre de 2024.

Durante el tiempo que ha durado el conflicto, la diplomacia costarricense ha observado una conducta ambigua, con dudosas abstenciones en algunos casos en que no había lugar a dudas. Pero Usted puede bien apreciar que, desde el punto de vista moral, las personas decentes no tienen alternativa: nuestro País, a través de los miembros de su Cuerpo Legislativo, debe rehusar la aprobación del Tratado de Libre Comercio con el Estado de Israel, por razones de justicia, de moralidad y de coherencia.

San José, agosto de 2025.

Suscriben,

* Alejandro Cardona Ducas, cédula 900850253 - Premio Nacional Aquileo J. Echeverría en Composición Musical, 1999, 2000, 2002 y 2014.
* Alejandro Marín Solano, cédula 304370280 - Premio Nacional Aquileo J. Echeverría en Poesía, 2018.
* Alfredo Trejos Ortiz, cédula 109800786 - Premio Nacional Aquileo J. Echeverría en Poesía, 2011 y 2017.
* Álvaro Torres Crespo, Premio Nacional Amando Céspedes Marín en producción audiovisual, 2023.
* Ana Clara Carranza Maxera, cédula103200135436 – Premio Nacional de Teatro, 1996, 1998, 2002, 2011.
* Ana Cristina Rossi Lara, cédula 104070914 - Premio Nacional Aquileo J. Echeverría en Novela, 1985 y 2002. Premio José María Arguedas de Casa de las Américas, Cuba. Medalla del Nacimiento de Pablo Neruda otorgada por el Gobierno de Chile, 2004.
* Ana Lucía Fonseca Ramírez, cédula 105290511 - Premio Nacional Aquileo J. Echeverría en Ensayo, 2016 y 2024. Premio Nacional Aquileo J. Echeverría en Cuento 2021.
* Ana María Botey Sobrado, cédula 104730692 - Premio Cleto González Víquez, 2019.
* Andrea Catania González, cédula109820528 - Premio Nacional de Teatro, 2007.
* Arabella Salaverry Pardo, cédula 900290602 - Premio Nacional Aquileo J Echeverría en Cuento, 2016; Premio Nacional Aquileo J Echeverría en Poesía, 2019. Premio Nacional de Cultura Magón, 2021.
* Arnoldo Mora Rodríguez, cédula 900090046 - Premio Joaquín García Monge, 2014. Ex ministro de Cultura - Catedrático emérito de la Universidad de Costa Rica.
* Bryan Chavarría Campos, cédula 206430544 - Premio Nacional en Danza Mireya Barboza, categoría interpretación, 2024.
* Camilo Retana Alvarado, cédula 111900679 – Premio Nacional Aquileo J. Echeverría en Ensayo, 2020 y 2022.
* Carla Pravisani Dimex, cédula 1032 0000 7529 - Premio Nacional Aquileo J. Echeverría en Novela, 2018.
* Carlos Cortes Zúñiga, cédula 105880662 - Premio Nacional Aquileo J. Echeverría en Novela, 1999. Premio Nacional Aquileo J. Echeverría en Cuento, 2010. Premio Nacional Aquileo J. Echeverría en Ensayo, 2007 y 2015.
* Carlos Regueyra Bonilla, cédula 1 1389 0497 - Premio Nacional Aquileo J. Echeverría en Cuento, 2024.
* Carlos Manuel Villalobos Villalobos, cédula 204410229 -Premio Nacional Aquileo J. Echeverría en Novela, 2024.
* Carlos Sandoval García, cédula 106390524 - Premio Nacional Aquileo J. Echeverría en Ensayo, 2002.
* David Eliot Korish, cédula 184001503712 - Premio Nacional de Teatro Ricardo Fernández Guardia en Actuación, 2025.
* Diego Mora Morales, cédula 111800185- Premio Nacional Aquileo J. Echeverría en Poesía, 2021.
* Edmundo Retana Jiménez, cédula105280187 - Premio Nacional Aquileo J. Echeverría en Poesía, 2024.
* Fernando Carballo Jiménez, cédula 301470051 - Premio Nacional de Cultura Magón, 2021.
* Fernando Contreras Castro, cédula 203800185 - Premio Nacional Aquileo J. Echeverría en Novela, 1995 y 2000.
* Fernando Vinocour Ponce, cédula 1005160748 – Premio Nacional en Actuación, 1986 y 1991. Premio Nacional al Mejor Grupo 2001 y 2004. Premio Nacional en Dirección, 2005 y 2013.
* George García Quesada, cédula 9107687 – Premio Nacional Aquileo J. Echeverría en Historia, 2014.
* Gilberto Lopes, cédula 8 0089 0909 - Premio Nacional de Periodismo Pio Víquez, 1989.
* Giselle Chang Vargas, cédula104610310 - Premio Cleto González Víquez, 2008, (compartido). Premio Nacional de Investigación Cultural Luis Ferrero Acosta, 2023, (compartido).
* Gloriana Retana Morales, cédula 108550865 – Premio Nacional en Coreografía, 2002. Premio Nacional de Danza Mireya Barboza en Dirección o Coreografía 2020.
* Henriette Raventós Vorst, cédula 105820312 - Premio Nacional de Ciencias Clodomiro Picado Twight, 2024.
* Janko Navarro Salas, cédula 109980236 - Premio Nacional Ricardo Fernández Guardia en Dirección, 2022.
* Juan Diego Quesada Pacheco, cédula 105690101, Premio Nacional de Investigación Cultural "Luis Ferrero Acosta", 2017.
* Javier Tapia Balladares, cédula 800560025 - Premio Nacional de Investigación Cultural Luis Ferrero Acosta, 2019.
* Jorge Jiménez Hernández, cédula 104550106 - Premio Nacional Aquileo J. Echeverría en Novela, 2012.
* Julieta Dobles Yzaguirre, cédula 103120144 - Premio Nacional Aquileo J. Echeverría en Poesía, 1968,1977, 1992, 1997 y 2003. Premio Nacional de Cultura Magón, 2013.
* Leda Astorga Mora, cédula 106030095 - Premio Nacional Aquileo J Echeverría en Escultura, 1998.
* Luis Chaves Campos, cédula 107520994 - Premio Nacional de Literatura Aquileo J. Echeverría en Poesía, 2012.
* Macarena Barahona Riera, cédula 105260207 - Premio Ángela Acuña Braun en Periodismo, 2002.
* Manuel Antonio Solís Avendaño, cédula 104090243 - Premio Nacional Aquileo J. Echeverria en Ensayo, 2006. Premio Nacional Aquileo J. Echeverria en Historia, 2013.
* Manuel Monestel Ramírez, cédula 103880206 - Premio Nacional de Cultura Magón, 2024.
* María del Sol Pardo Carballo, cédula 115810267 - Premio Nacional Mireya Barboza en Dirección, 2024.
* María Lourdes Cortés Pacheco, cédula 107840468 – Premio Joaquín García Monge Comunicación cultural, 1997. Premio Nacional Aquileo J. Echeverria en Ensayo, 1999 y 2005.
* Mario Salas Muñoz, cédula 104060434 - Premio Nacional de Literatura Aquileo J. Echeverría en Poesía, 2015.
* Mauricio Molina Delgado, cédula 107140088 - Premio Nacional Aquileo J. Echeverría en Poesía, 2016.
* Micaela Canales Barquero, cédula 110670202 - Premio Nacional de Teatro Ricardo Fernández Guardia en la categoría de Diseño, 2019, 2020 y 2022. Premio Nacional en Artes Visuales Francisco Amighetti, 2022. Premio Nacional Amando Céspedes Marín, 2023 en la categoría de Mejor Equipo Creativo.
* Mirta González Suárez, cédula 800480869 - Premio Nacional Aquileo J. Echeverría en Novela, 2013.
* Óscar Núñez Olivas, cédula 104550984, Premio Nacional Aquileo J. Echeverría en Novela, 1996.
* Osvaldo Sauma Aguilar, cédula 900370584 - Premio Nacional Aquileo J. Echeverría en Poesía, 2013.
* Rocío Quilis González, cédula 109470298, Premio Nacional mejor actriz de reparto, 1998.
* Rodrigo Soto González, cédula 106940204 - Premio Nacional Aquileo J. Echeverría en Cuento, 1983 y 2005.
* Ronald Bonilla Carvajal, cédula 103991400 - Premio Nacional I. Aquileo Echeverria en Poesía, 2001. Premio UNA Palabra en Poesía, 2014. Premio Centroamericano de Literatura Rogelio Sinan Panamá, 2002. Premio Nacional de Cultura Magón, 2015.
* Silvia Castro Méndez, cédula 105130996, Premio Nacional I. Aquileo Echeverria en Poesía, 2010.
* Roxana Ávila Harper, cédula 106070225 - Premio Nacional Ricardo Fernández Guardia en dirección 2018. Premio Aquileo J. Echeverría en Dramaturgia 2004, 2021. Premio Nacional Mejor Grupo 1999, 2003, 2006. 2012.
* Virginia Cortés Ramos, cédula 900750816 - Premio Nacional de Danza de mejor coreografía, 2014.
* Walter Antillón Montealegre, cédula 102210295 - Premio Rodrigo Facio Brenes, 2022.
* Yadira Calvo Fajardo, cédula 3 205 774 - Premio Nacional de Cultura Magón, 2012.
* Otras firmas
* Adriano Corrales Arias, cédula 203320689 – Escritor.
* Alejandra Bonilla Leiva, cédula 3 0208 0425.
* Alejandra Ducca Durán, cédula 103990546 – Socióloga.
* Amalia Vargas Rojas, cédula 104870364 – Jubilada.
* Amanda Alfaro Córdoba, cédula 205590541 – Comunicadora.
* Ana Cecilia Jiménez Arce, cédula 1-0330-0042 - Defensora de Derechos Humanos.
* Ana Lorena Camacho De la O, cédula 4-0137-0180 - Socióloga - Activista Feminista.
* Ana Lorena Marín González, cédula 10630 0412 - Docente jubilada.
* Antonio Gamboa Gamboa, cédula 303360425 – Escritor, locutor e ingeniero en construcción.
* Blanca Arce López, cédula 1406457 – Antropóloga.
* Carmen María Chacón Mora, cédula 4 0111 0382 – Jubilada.
* Carolina Soto Chinchilla, cédula 304170216 – Médica.
* Casilda Sancho Barrantes, cédula 202420142.
* Catalina Naranjo Rojas, cédula 112550733 – Ilustradora.
* Catarina Goldoni Ruiz, cédula 103850510 - Profesora jubilada UNA.
* Dania Fernández Sandí, cédula 10629 0363, - Docente jubilada.
* Edison Valverde Araya, cédula 103460024 - Mensajero del Buen Vivir.
* Elizabeth Rodríguez Jiménez, cédula 203850652.
* Eugenia Salazar Aguilar, cédula 104720913 - Licenciada en Derecho.
* Eyda María Camacho Cantillano, cédula 900200756 - Jubilada.
* Felix López Zambrana, cédula 502640104 – Agricultor.
* Fernando Rudin Vega, cédula 104840457.
* Flora Fernández Amón, cédula 105230903.
* Francisca Raventós Vorst, cédula 900360482 – Socióloga.
* Gabriela García Calderón, cédula 1-1158-0742 - Diseñadora y gestora cultural.
* Gerardo Cruz Zuchini, cédula 103680998.
* Gina Valitutti Chavarría, cédula 104710153 – Antropóloga.
* Giovanny Blanco Mata, cédula 303110230 – Ingeniero industrial.
* Grace María Mata Camacho, cédula 107120956.
* Guiomar del Rocío Martín Tedman, cédula 103550418 - Jubilada.
* Gustavo Oreamuno Vignet, cédula 1-0835-0921.
* Hannia Franceschi Barraza, cédula 601230166 - Trabajadora social.
* Héctor Ferlini-Salazar, cédula 104540856 – Comunicador.
* Ignacio Dobles Oropeza, cédula 104330692 - Psicólogo.
* Isabel Ducca Durán, cédula 105640060.
* Ivette Guier Serrano, cédula 105010432.
* José Pable Miranda Salguero, cédula 114860619 – Servicio al cliente.
* Julieta Montoya Molteni, cédula 801220643 - Psicóloga.
* Kattia Isabel Castro Flores, cédula 107590724 – Teóloga.
* Leda María Martínez Quesada, cédula 501320602.
* Leonardo Buitrago Morales, cédula 700960977 – Agricultor.
* Luz María Elizondo Fallas, cédula 104110175 – Pensionada.
* Marcela Naranjo Segura, cédula 106770137.
* Marco Vinicio Fournier Facio, cédula 104430604 – Psicólogo.
* María Cecilia Romero Agüero, cédula 10260 0938.
* María de los Ángeles Castro Villalobos, cédula 103800986.
* María Elena López Núñez, cédula 103410135 - Salubrista pensionada.
* María Guadalupe Urbina Juárez, cédula 5 0183 0490 - Música y gestora cultural comunitaria.
* María Lorena Molina Molina, cédula 202940461 - Profesora Emérita UCR.
* María Soledad Herrera Rapda, cédula 110910399 – Performer.
* María Ximena del Río Urrutia, cédula 800590270.
* María Pérez Iglesias, cédula 103690624 - Dra. Comunicación Social, catedrática y escritora.
* María Suárez Toro, cédula 800520083.
* María Trejos Montero, cédula 106890938 - Maestra jubilada. activista DDHH.
* Marielos Muñoz Solórzano, cédula 603340348 – Oficinista.
* Meily Marín Almengor, cédula 702200129.
* Miguel Regueyra Edelman, cédula 104910119.
* Mónica Zúñiga Rivera, cédula 109560390 - Profesora universitaria.
* Néstor Salazar Zúñiga, cédula 101280774 – Ingeniero civil.
* Nilson Oviedo Valerio, cédula 30397079.
* Olman Bolaños Vargas., cédula 204200917 - Diseñador gráfico.
* Omar Miranda Bonilla, cédula 104230030 - Catedrático jubilado UNA.
* Óscar Daniel Espinoza Ramos, cédula 204160598 – Artista costarricense.
* Pamela Vargas Alfaro, cédula 111080513 - Líder de Crédito.
* Patricia Carrillo Valverde, cédula 105860900.
* Patricia Salgado Muñoz, cédula 104180050.
* Pedro Salguero Aguilar, cédula 303950885.
* Rebeca Eugenia Quesada Güell, cédula 105550138.
* Roberto Zelaya Fallas, cédula 11468243 – Artesano.
* Sharon Montoya Azofeifa, cédula 108880136 - Psicóloga y Docente.
* Silvia Monge Retana, cédula 107370490.
* Silvia Regina de Lima Silva, cédula 107600000731 – Teóloga y Profesora Universitaria.
* Sonia Aguilar Cortés, cédula 103991247 - Jubilada.
* Suy Wong Ugalde, cédula 105720540 – Activista.
* Vianney Leandro Camacho, cédula 301660207.
* Victoria Eugenia Montero Zeledón, cédula 105570775 - Actriz emérita.
* Vilma Leandro Zúñiga, cédula 303360920 – Psicóloga.
* William Alberto Prada Jiménez, cédula 107030510 - Trabajador social.
* Wilson Arroyo Oconitrillo, cédula 206880354 - Músico e historiador.
* Xiomara Vargas Quesada, cédula 206420991 – Ingeniera industrial.
* Zoraida Cedeño Rojas, cédula 303700302.